CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.711 de fecha 12 de enero de 2.021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, el Señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, con Cédula de Identidad N° 685.345, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Abraham Almeida 2.134 - Lambaré, teléfono (+595-971) 340-237 y correo electrónico **leparamos@hotmail.com**. EL CONSULTOR cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 685.345-5, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. CLÁUSULA PRIMERA

EL CONSULTOR se compromete a brindar a LA CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica.
Los honorarios a ser abonados a EL CONSULTOR como resultado de la Adjudicación de la *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.021* **"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409**, se encuentran previstos en el sub grupo del objeto de gasto 266 para el Ejercicio Fiscal 2.021. Los fondos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2.022 y 2.023, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dichos Ejercicios Fiscales. ----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.
f) Términos de Referencia.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6941

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

g) Condiciones Especiales del Contrato.
h) Garantía de Responsabilidad Profesional o Póliza.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato, prevalecerá la redacción del Contrato. ----------

3. CLÁUSULA TERCERA

La posición frente a LA CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de CONSULTOR INDEPENDIENTE. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato. ----------

4. CLÁUSULA CUARTA

LA CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de El CONSULTOR. ----------

5. CLÁUSULA QUINTA

EL CONSULTOR se compromete a indemnizar a LA CONTRATANTE, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones, por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de El CONSULTOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato. ----------

6. CLÁUSULA SEXTA

En caso que EL CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial que constituya propiedad intelectual o industrial de LA CONTRATANTE o de terceros, EL CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración,

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021
"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por LA CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso. ----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA

EL CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que LA CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del Representante autorizado de LA CONTRATANTE antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin. ----------

8. CLÁUSULA OCTAVA

El presente Contrato entrará a regir a partir de la suscripción del contrato por las partes y estará vigente durante 18 (Dieciocho) meses.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE los servicios esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR, el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR. ----------

9. CLÁUSULA NOVENA

Por los servicios prestados bajo el presente Contrato, LA CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de **G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado [illegible] los gravámenes correspondientes.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

Esta suma, incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y se establece la siguiente forma de pago según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PATRICIO RAMOS	
				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA	Mes	18	10.000.000	180.000.000
				Precio Total	180.000.000

EL/LA CONSULTOR/A presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago
- Nota de remisión u orden de prestación de servicio según sea el objeto de la contratación, Copia del acta de recepción y/o conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados;
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra/Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Registro de Servicios personales (FIS).

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Adriano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MEDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la

factura precedida de la inscripción Léase. La Contratante abonará por los servicios prestados al consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de las dependencias solicitantes, y en atención a lo que establece la circular MH/DA N°s 7 y 8/2021.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la ley N° 6672 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARAEL EJERCICIO FISCAL 2021- (Circular DNCP 01/21).

EL/la consultor/a será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de el/la consultor/a, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria.

A los efectos del pago, las dependencias afectadas al contrato deberán remitir la conformidad por el servicio, el/la consultor/a, a fin de que el mismo adjunte a la solicitud de pago a la Dirección Administrativa, y este a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a la gestión de los contratos (monitoreo de contratos).

El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de Apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

PR: Po [1 + 0,80

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PAZ Y JUSTICIA

Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

Donde:

PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra retrasada. ----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA.

El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio emitida, aplicable en el siguiente caso: En caso de demora en la prestación del Servicio y/o en caso de demora en la presentación de informes.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los servicios. ----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación - DACHC, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

La dependencia deberá informar a la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incurrido o convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Liliana Robleto
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

de Multas del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.

El Director Administrativo del Ministerio de Hacienda será el representante autorizado de LA CONTRATANTE, para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. LA CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por EL CONSULTOR, por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de LA CONTRATANTE.

Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por LA CONTRATANTE. ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.

EL CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad.

Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de LA CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas. ----------

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.

Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de LA CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los requisitos previstos en los Términos de Referencia.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ JUSTICIA LIBERTAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Vulcano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6341

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

Los servicios a ser prestados por EL CONSULTOR en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.

Los equipos y/o bienes a ser utilizados por EL CONSULTOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la Consultoría. ----------

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección: ----------

LA CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA. Dirección: Estrella N° 345 casi Chile. 5° Piso - Edificio Citicentro. Ciudad: Asunción Tel/fax: (+595-21) 493-630. Correo electrónico: **uoc@hacienda.gov.py**	**EL CONSULTOR:** PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. Dirección: Abraham Almeida 2.134. Ciudad: Lambaré. Tel/fax: (+595-971) 340-237 Correo electrónico: **leparamos@hotmail.com**

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.

Son causales de rescisión del Contrato por parte de LA CONTRATANTE:
En caso de incumplimiento de los Servicios de EL CONSULTOR que se detallan en los Términos de Referencias, LA CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con treinta días de anticipación.

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MEDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

Al recibir esta notificación EL CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a LA CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación. ----------

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

Son causales de rescisión del Contrato por parte de EL CONSULTOR:

En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de (30) treinta días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia. EL CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante una notificación escrita con (10) diez días de anticipación. ----------

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.

Consecuencias de la rescisión del Contrato:

En caso de terminación del Contrato imputable a LA CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de Contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación.

En caso de rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, LA CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios. ----------

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA.

Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de LA CONTRATANTE y un representante del OFERENTE.

En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - PAZ Y JUSTICIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

EL CONSULTOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. EL CONSULTOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de LA CONTRATANTE. ----------

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

EL CONSULTOR deberá garantizar su responsabilidad profesional, a tal efecto, deberá presentar a la Contratante un seguro de responsabilidad profesional bajo una de las siguientes formas: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una Garantía Bancaria expedida por una institución bancaria de Plaza. El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

El monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la póliza será causal de rescisión del Contrato por causa imputable a EL CONSULTOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36, de la Ley N° 2051/03. ----------

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a LA CONTRATANTE, la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas a las partes, por medio de sus Representantes Autorizados, firman el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Por el Ministerio de Hacienda: .....

Lic. Jorge Pedro Galeano Robledo
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda

Por el Consultor: .....

Doctor Patricio Alfredo Ramos Ríos

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MEDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py